

YERBA BUENA, 31 AGO 2021



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO: N° 543

1

VISTO: El Contrato suscripto el 12/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Rodolfo Maximiliano Marino, D.N.I. N° 29.640.159; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de un Camión Marca: Mercedes Benz, Dominio: XGF-349, Motor N° B006107, Chasis N° 341-042-10-034428, para prestar servicios oficiales de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad;

Que en su Cláusula Sexta se fija el período de vigencia en el término de 06 (seis) meses, a contar desde el 01/06/2021, operándose en consecuencia su vencimiento el 30/11/2021;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda por dicho alquiler el pago de la suma mensual de \$ 125.000.- (pesos ciento veinticinco mil);

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 7.191-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos y cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 12/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Rodolfo Maximiliano Marino, D.N.I. N° 29.640.159, con domicilio en calle Sarmiento N° 2.800, Barrio Rincón del Sol II, Casa 19, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, con vigencia por el período 01/06/2021 al 30/11/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

543

31 AGO 2021

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.- <i>el</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
HECTOR ROBERTO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA